

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS,  
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.**

**EMVIPSA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2026**

**ASISTENTES:**

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Jesús Lupiáñez Herrera. Presidente  
D. Antonio Martín Fernández.  
D. Emilio Martín Sánchez.  
D. Jesús Carlos Pérez Atencia.  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Zapata Jiménez.  
D. Alejandro Moreno López.  
D<sup>a</sup>. María Rocío Ortega Durán.  
D<sup>a</sup>. Ángela María Gómez Valdés.  
D. Valentín de Quinta Frutos.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Joaquín J. Gómez Alba.

c) Otros asistentes:

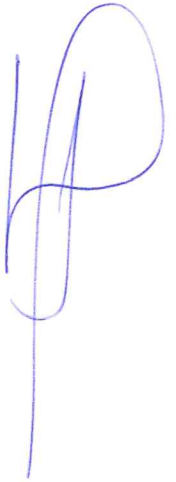
D. Álvaro Galán Moreno. Gerente de EMVIPSA.  
D. Ernesto Caparrós Martín. Delegado de Protección de Datos de EMVIPSA.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las doce horas y seis minutos del día 7 de abril de 2026 se reúne, en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 6 de abril de 2026 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

Al estar presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos



acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaración de urgencia de la sesión.
2. Estudio y, en su caso, aprobación de los ajustes económicos impuestos por el Ministerio de Economía y Hacienda a realizar en el P.A.I.F. de 2026.

o000oo

### **1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN**

Por el Sr. Presidente se exponen las razones que han dado lugar a la convocatoria de forma extraordinaria y urgente de esta sesión y que fundamentalmente se justifica en la necesidad de aprobar el P.A.I.F. de EMVIPSA para 2026 con las modificaciones introducidas por los ajustes realizados por el Ministerio de Economía y Hacienda con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

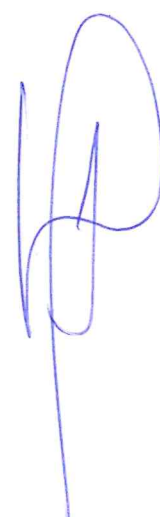
Sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es aprobada por la mayoría de los asistentes, siendo el resultado de 6 votos a favor y 3 votos en contra de las Sras. Ortega Duran y Gómez Valdés y del Sr. Moreno López.

Habiendo sido declarada la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de los componentes del Consejo de Administración se inicia el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En turno de explicación de voto la Sra. Gómez Valdés da lectura y entrega al secretario un escrito del siguiente tenor literal:

*“Por la presente, la consejera compareciente hace constar expresamente su voto en contra de la declaración de urgencia de la sesión.*

*La oposición a la urgencia se fundamenta, en primer lugar, en la manifiesta insuficiencia del plazo con el que ha sido convocado este Consejo de Administración, habiéndose remitido la convocatoria y la documentación a las 14:36 horas del día anterior a la celebración de la sesión, señalada para las 12:00 del día siguiente. Tal margen temporal resulta claramente insuficiente para el estudio serio, riguroso y responsable de una documentación de indudable relevancia económica, organizativa y social, privando de contenido real la función de análisis, control y deliberación que corresponde a los miembros del Consejo.*



*En segundo lugar, se hace constar que la urgencia no puede servir para vaciar de contenido el derecho de información de los consejeros, ni para imponer la aprobación acelerada de acuerdos de especial de acuerdos de especial trascendencia sin un tiempo material razonable para su examen.*

*Asimismo, se deja expresa constancia de que la forma en que ha sido facilitada la documentación agrava todavía más dicha indefensión material, toda vez que los archivos PDF remitidos presentan graves problemas de legibilidad y tratamiento técnico, impidiendo en la práctica su adecuado análisis mediante plataformas y herramientas de trabajo documental, incluidas aquellas que permiten la lectura, búsqueda, extracción y revisión eficiente del contenido. En consecuencia, no solo se ha dispuesto de un plazo insuficiente, sino que además la documentación no ha sido suministrada en condiciones técnicas idóneas para su examen efectivo.*

*Por todo ello, se solicita que conste en acta que el voto en contra de la urgencia se formula por considerar que no se ha garantizado un ejercicio real y efectivo del derecho de información, ni unas condiciones mínimas adecuadas para el estudio previo de la documentación sometida a consideración del Consejo.”*

## **2.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS AJUSTES ECONÓMICOS IMPUESTOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A REALIZAR EN EL P.A.I.F. DE 2026.**

Se da cuenta por el Sr. Director Gerente del expediente instruido para contemplar las modificaciones que se han realizado en el P.A.I.F. de 2026 como consecuencia de los ajustes impuestos por el Ministerio de Economía y Hacienda cuyo informe es preceptivo y vinculante.

El expediente se integra por los siguientes documentos:

- Requerimiento del Ayuntamiento a EMVIPSA en relación con el contenido del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda en el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, resulta necesario proceder a la incorporación de una serie de ajustes con carácter previo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2026.
- Informe de la Gerencia proponiendo medidas de ajuste en el P.A.I.F. en cumplimiento del requerimiento del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Propuesta del Consejero Delegado relativa a la aprobación de los ajustes económicos del P.A.I.F. 2026 derivados del informe del Ministerio de Hacienda.
- Documento de modificación del P.A.I.F. 2026 en cumplimiento del requerimiento del Ayuntamiento a EMVIPSA derivado del informe del Ministerio de Hacienda.

La Sra. Gómez Valdés toma la palabra para dar lectura a un escrito que entrega a continuación al secretario del siguiente tenor literal:

Solicito que conste expresamente en acta mi intervención y el sentido de mi voto en contra del punto sometido a aprobación:

*“Mi voto es contrario, en primer lugar, por una razón de garantías democráticas y de funcionamiento correcto del propio Consejo de Administración. Esta sesión ha sido*

*convocada con un margen temporal manifiestamente insuficiente, al haberse remitido la convocatoria y la documentación a las 14:36 horas del día anterior para la celebración del Consejo a las 12:00 horas del día siguiente. Un plazo de estas características no permite el estudio serio, responsable y riguroso de un expediente de la relevancia económica, organizativa y social del que hoy se trae a aprobación, privando en la práctica a los consejeros del ejercicio real de sus funciones de análisis, control y deliberación.*

*A ello se añade una segunda circunstancia especialmente grave: la documentación facilitada no ha sido suministrada en condiciones técnicas adecuadas para su examen efectivo. Los archivos remitidos presentan problemas de legibilidad y tratamiento documental que dificultan de forma muy importante su lectura, su búsqueda, su tratamiento y su análisis mediante plataformas y herramientas habituales de trabajo. No se trata, por tanto, solo de que el plazo haya sido insuficiente, sino también de que la documentación no ha sido entregada en un formato técnicamente idóneo para permitir una revisión real y eficiente de su contenido. En estas condiciones, el derecho de información de los miembros del Consejo queda materialmente debilitado.*

*Pero, además de las objeciones de forma, mi voto en contra responde también al fondo del acuerdo que se propone.*

*El expediente parte de una minoración de 955.000 euros en transferencias corrientes y plantea como respuesta fundamental dos medidas: la supresión o restricción generalizada de suplencias y la no reposición de jubilaciones, confiando en una reorganización interna de los servicios. Desde una posición de defensa de lo público, de los derechos de la plantilla y de la calidad de los servicios municipales, no pudo compartir que el ajuste se traslade de esta forma al funcionamiento ordinario de la empresa pública y, en último término, a las condiciones materiales de prestación del servicio.*

*Aunque formalmente se afirme que se preserva el servicio de ayuda a domicilio, lo cierto es que la lógica general del expediente sigue siendo profundamente preocupante: se pretende absorber un ajuste presupuestario mediante una mayor tensión sobre la estructura de personal, una reducción de la capacidad de sustitución y una menor reposición de efectivos. Esa orientación puede traducirse, de manera directa o indirecta, en sobrecarga para la plantilla, en pérdida de capacidad operativa y en deterioro progresivo de otros servicios públicos también esenciales para la ciudadanía.*

*No comparto, por tanto, que una empresa pública deba afrontar un ajuste de esta naturaleza recurriendo, como vía principal, a medidas que recaen sobre el factor trabajo y sobre la organización cotidiana de los servicios. Entiendo que esta lógica responde a una visión de ajuste y contención que no sitúa en el centro ni la calidad del servicio público ni la protección de las condiciones de trabajo, y por ello no puedo avalarla con mi voto.*

*Tampoco considero aceptable que una decisión de esta trascendencia se presente prácticamente como una mera obligación técnica, cuando en realidad incorpora opciones políticas muy concretas sobre como distribuir el coste del ajuste. No estamos ante una operación neutra ni puramente contable; estamos ante una decisión con consecuencias materiales sobre la plantilla, sobre la organización de la empresa y sobre la prestación de servicios a la ciudadanía.*

*Por todo lo expuesto, voto en contra del acuerdo, tanto por la insuficiencia del plazo y las deficiencias en el acceso efectivo a la documentación, como por mi discrepancia con el*

*contenido de las medidas propuestas y con la orientación general del ajuste, al considerar que descargan el equilibrio presupuestario sobre la plantilla y sobre la capacidad de prestación de los servicios públicos de EMVIPSA.*

*Solicito que todo ello conste íntegramente en el acta de la sesión.”*

Dirigiéndose al Gerente, la Sra. Gómez Valdés le dijo que la documentación que le entregó por correo electrónico integra una marca de agua tan intensa que si bien se establece como medida de protección impide poder leer el contenido de los documentos y su tratamiento técnico impidiendo trabajar con ellos a través de las herramientas informáticas actualmente existentes. Dijo que disponía de varias herramientas y plataformas, como Vlex, que es de las mejores del mercado y permite trabajar fácilmente con todo tipo de documentos e información sin poner en riesgo la seguridad de los datos tratados, por ello le pide que inste al responsable de la informática en la empresa municipal para que busque una fórmula que permita, sin poner en riesgo la seguridad de la documentación entregada, utilizar otras herramientas habituales de trabajo para el tratamiento y análisis de los documentos e información entregada.

El Gerente se compromete a estudiar la sugerencia de la Sra. Gómez Valdés para atenderla y hablar con el responsable de la informática de la empresa para que busque un equilibrio entre la protección y la utilización de la información suministrada.


El Sr. de Quinta Frutos, en relación con la intervención de la Sra. Gómez Valdés, manifiesta que del análisis del P.A.I.F. se observa que más del 80 % de sus gastos son de personal y por ello a la hora de realizar un ajuste es razonable que se realice en esas partidas considerando que, sin perjuicio de darle en parte la razón a la consejera, opina que debería haber ofertado en su intervención otras alternativas que él no ve por ningún lado.

El Sr. de Quinta Frutos da lectura y entrega al Secretario un escrito para que conste en acta del siguiente tenor literal:

*“VÉLEZ MÁLAGA A 07 DE ABRIL DE 2026*

*Desde el pasado Consejo del 24 de marzo llevo preguntándome cuales son las dolencias de esta entidad para poder buscar un remedio adecuado. Yo he venido estudiando esta entidad como si se tratara de una sociedad mercantil pero realmente no lo es, porque solo tiene la forma jurídica de éstas pero no se rige por principios económicos sino políticos y además porque la propia legislación que la ampara (Redactada con fines políticos y por políticos) permiten a este tipo de sociedades con “razonamientos políticos” actuaciones que les están prohibidas a las auténticas sociedades mercantiles. Tanto por la legislación que les obliga como por la fuerza del propio mercado que pone sus condiciones y precios. Por lo que estamos en una sociedad mercantil adulterada, pero vamos a ver hasta donde, por qué y para qué.*

*El asunto que nos trae hoy aquí (Modificación del Presupuesto Municipal) nos revela hasta que punto estamos cayendo en soluciones ineficientes y si me apuran imposibles. Básicamente “Como el presupuesto del Ayuntamiento es corregido a la baja, EMVIPSA*



*tiene que prestar los mismos servicios a menor precio" aunque no pueda reducir sus propios costes.*

*Como Regla general (ya lo apunté en el último consejo) la "Sociedad Municipal" debe facturarle al ayuntamiento por sus servicios, pero hay una excepción, diría yo un truco, que la hace librarse de esa obligación, se llama "MEDIO PROPIO" o sea que si se puede demostrar que la sociedad es un medio propio del Ayuntamiento, actúa como servicio interno del ayuntamiento y ya no tiene que facturar, ni cobrar IVA, ( solo recibe una contraprestación económica sin factura, de ahí la diferenciación entre subvención y renta que tiene a los auditores nerviosos, ) ni competir en las licitaciones sino que el Ayuntamiento adjudica a su sociedad los trabajos que quiera y al precio que quiera y no se somete al mercado, ni tiene control de costes, sino que asume las pérdidas de la sociedad sean las que sean y además el socio único "Ayuntamiento" nunca pierde nada porque las perdidas las traslada a los vecinos quienes las han de soportar por vía de impuestos o de endeudamiento.*

*En contraposición, si una sociedad mercantil pura hace un trabajo a un socio, es una **operación vinculada** y hay que facturar a precio de mercado o al coste incrementado y si además es un **servicio propio** se considera autoconsumo y tiene que incorporarlo como parte de los ingresos y además tributar por ello.*

*En definitiva, la "Sociedad Municipal" es una sociedad con forma mercantil que ha de regirse con criterios políticos y por políticos. ¿Qué quiere decir esto? Pues que el OBJETO REAL DE UNA EMPRESA MUNICIPAL ES HACER LO MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PERO CON FORMA DE EMPRESA. Porque el derecho administrativo es mucho más rígido y pretende controlar los excesos, tanto porque la contratación es más lenta - las obligadas licitaciones son un proceso lento, hay control de intervención, límites de personal, límites de endeudamiento etc. En mi opinión este mecanismo de sociedad MUNICIPAL se acerca mucho al FRAUDE DE LEY.*

*Dado que la ciencia económica es eminentemente pragmática, me resulta muy interesante analizar los resultados que se obtienen a través de esta sociedad, y a quien beneficia.*

*En principio la sociedad Municipal no paga impuesto de Sociedades por lo que de entrada obtiene una ventaja del 25 % sobre cualquier empresa mercantil. Debería ser más eficiente pero no es así.*

*Yo concebía esta empresa como una sociedad mercantil cuyos posibles beneficios se destinarían a mitigar en parte las carencias de los más vulnerables pero creo que no es así.*

*Además del 25% de los impuestos supongo que tendrá otros beneficios económicos ¿ En realidad no es así, porque además de la forma societaria, un proyecto empresarial ha de tener un objetivo claro y toda la plantilla ha de trabajar para obtenerlo. "Es necesario tener claro cuál es el puerto de destino para calcular el mejor rumbo". Pero lo que se observa en el seno del Consejo es que no hay un objetivo común, nunca ha habido*

*unanimidad en nada, sino que cada consejero tiene su propio objetivo de raíz política, minimizar el éxito del que dirige, criticar abiertamente a los otros consejeros aún saltándose la más mínima lealtad institucional hasta llegar a una desconfianza tal que nos cargamos de informática protectora, desconfianza en la pulcritud de las actuaciones, al contratar al personal, establecimiento de normas y más normas para cualquier paso que hay que dar. (Vemos como la raíz política es la auténtica generadora de normas porque cada uno va a lo suyo, y se regula mucho porque hay que tratar de preservar los derechos de cada uno, pero sin autentica conciencia de grupo, lo que es imposible)*

*No es verdad que el objetivo sea construir viviendas para los más vulnerables o prestar servicios con menos coste para beneficiar al contribuyente, esto es solo la intención inicial que todos tienen pero que se rompe al entrar en la confrontación política. El GIPMT busca un objetivo que es un mejor reparto del presupuesto para que Torre del Mar esté bien equipada (es legítimo pero no a cualquier precio), Los andalucistas no sé si tienen ideología de fondo o solo venden que lo harán mejor que cualquier otro. Los socialistas- comunistas; que hay que redistribuir la renta para lo cual hay que tener un ESTADO que planifique lo que a cada uno le corresponde y controlar la actividad humana aunque cada individuo pierda su libertad y los populares CON LA BONDAD EXTREMA DE LA SOCIALDEMOCRACIA han renunciado a tantas cosas con tal de mantener el poder político que a mi me han dejado fuera. Los intereses siempre por delante de los principios, reparto del poder vía bipartidismo, aceptación del aborto, renuncia a la personalidad de España que se funda en los valores Judeo Cristianos y renuncia a la patria, Y TODO ELLO, COMO EN ESTE CASO, DE ESPALDAS LA REALIDAD Y AL SENTIDO COMUN.*

*Pero si es grande el daño económico, que ya es más que evidente para los jóvenes, hay un daño moral que rompe nuestra sociedad y lastra nuestro desarrollo como personas. Alfonso López Quintas decía que el ser humano no se realiza en el aislamiento, sino en el encuentro autentico con otras realidades y personas. El encuentro es una relación vivificante y enriquecedora para ambos porque exige entrega de unos y otros, exige autenticidad, exige respeto, apertura, generosidad, disponibilidad interior, lealtad y hasta amor. ¿Lo estamos haciendo nosotros?*

*Lo que yo quisiera transmitir es muy difícil hacerlo en un par de folios, en realidad quisiera poner a vuestro servicio mi propia experiencia personal, en parte demasiado dura, pero que es la que me ha hecho entender el sentido de la vida desde otra perspectiva.*

*Con todo lo expuesto os quiero adelantar que mi voto va a ser favorable a la disminución de gastos presentada por el gerente, pero en mi fuero interno creo que esta sociedad no beneficia en nada al municipio.*

*Con todo mi afecto a todos vosotros, un fuerte abrazo."*

El Sr. Moreno López manifiesta que su voto es contrario a la aprobación de la modificación del P.A.I.F. para 2026 no porque esté en contra de la gestión que realiza la Empresa municipal o el Ayuntamiento sino porque si se nos impone una medida de



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

ajuste de esa naturaleza debe posibilitarse una alternativa para que no afecte a la calidad de los servicios públicos que se prestan desde EMVIPSA.

Tras debatir sobre el contenido del nuevo documento económico, el presidente decide someterlo a votación, siendo el resultado de la misma el de 6 votos a favor y 3 votos en contra de las Sras. Ortega Durán y Gómez Valdés y del Sr. Moreno López, adoptándose por la mayoría expresada los siguientes:

**Acuerdos:**

**Primero:** Aprobar las modificaciones introducidas en el P.A.I.F. de 2026 y, en consecuencia, aprobar el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación correspondiente al ejercicio 2026, así como el estado de las previsiones de ingresos y gastos que se contienen en el mismo.

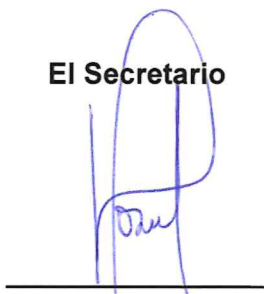
**Segundo:** Remitir este acuerdo y el citado documento al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a los efectos oportunos.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
El Presidente

  
\_\_\_\_\_  
D. Jesús Lupiáñez Herrera

El Secretario

  
\_\_\_\_\_  
D. Joaquín J. Gómez Alba